

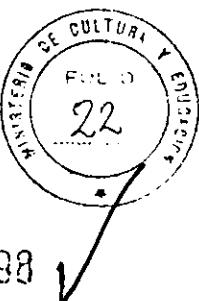


"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

2089



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N° 2527/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TRADUCTOR PÚBLICO NACIONAL EN LENGUA PORTUGUESA, según lo aprobado por Resolución N° 083/98 del Consejo Superior, y

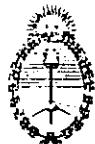
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

*W  
M  
C  
sen.*

Nº 2089



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2089



ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TRADUCTOR PUBLICO NACIONAL EN LENGUA PORTUGUESA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*W  
MS  
C  
Sm.*



111. 2089

Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W  
PS  
de*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIVE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2089

nº 2039



"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN n.º 2089



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TRADUCTOR PÚBLICO NACIONAL EN LENGUA  
PORTUGUESA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

- Realizar traducciones de textos y documentos de carácter público y privado del Portugués al Castellano y viceversa en los casos en que las disposiciones legales así lo establezcan o a petición de parte interesada.
- Actuar como intérprete del idioma en el cual posee título habilitante en los casos previstos por la ley.
- Participar en Centros de Investigación y Servicios de Terminología y Documentación.
- Actuar como revisor y asesor lingüístico de Portugués, a requerimiento de parte interesada, medios de comunicación social, bibliotecas, editoriales, asociaciones, agencias de publicidad, de turismo, etc.

*W  
MS  
C*

2089

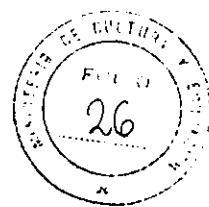


"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN 2089

2089



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

TITULO: TRADUCTOR PÚBLICO NACIONAL EN LENGUA PORTUGUESA

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

1	Lengua Portuguesa I	A	8	240	-
2	Lengua Española I	A	4	120	-
3	Elementos de Fonética y Dicción Portuguesa	A	4	120	-
4	Elementos de Gramática Portuguesa	A	4	120	-
5	Epistemología	A	2	60	-
6	Introducción a la Filosofía	1º C	3	45	-
7	Introducción a la Traducción	2º C	4	60	-

## SEGUNDO AÑO

8	Lengua Portuguesa II	A	6	180	1
9	Lengua Española II	A	4	120	2
10	Fonética y Fonología Portuguesa	A	5	150	3
11	Sintaxis Portuguesa I	1º C	4	60	4
12	Métodos y Técnicas de la Traducción	1º C	4	60	7
13	Sintaxis Portuguesa II	2º C	4	60	11
14	Elementos de Derecho Aplicado a la Traducción	2º C	4	30	7
15	Terminología y Documentación	2º C	4	60	7

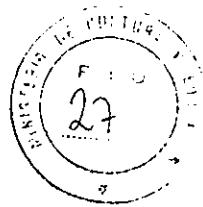
W  
M  
A

2089



"1998 - Año de los Municipios"

# Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

16	Lengua Portuguesa III	A	6	180	8
17	Lengua Española III	A	4	120	9
18	Seminario de Literatura en Lengua Portuguesa	A	2	60	-
19	Semántica y Análisis del Discurso	1º C	5	75	-
20	Ánalisis Contrastivo Portugués-Español I	1º C	4	60	13
21	Traducción Técnica	1º C	4	60	15
22	Sintaxis Portuguesa III	2º C	4	60	13
23	Traducción Científica	2º C	4	60	20
24	Elementos de Derecho Aplicado a la Traducción II	2º C	4	60	14
25	Teoría y Práctica de la Investigación I	2º C	2	30	5

## CUARTO AÑO

26	Lengua Portuguesa IV	A	6	180	16
27	Traducción Jurídica o Legal	1º C	4	60	24
28	Traducción Periodística	1º C	4	60	-
29	Traducción Literaria	1º C	4	60	18
30	Ánalisis Contrastivo Portugués-Español II	1º C	4	60	20
31	Interpretación	2º C	4	60	-
32	Práctica Profesional	2º C	4	60	-
33	Teoría y Práctica de la Investigación II	2º C	2	30	25

CARGA HORARIA TOTAL : 2.820 horas

RESOLUCIÓN N° 2089